



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15763

15/06/2020

38739

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de las Embajadas y Consulados Generales (coordinados por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares), tiene atribuidas entre sus funciones la protección de los españoles en el exterior. Se trata de una tarea fundamental y de una obligación legal en todas las circunstancias, que desde que se declaró la pandemia -y en particular desde la declaración del estado de alarma- se ha reforzado para asistir a los ciudadanos españoles que se encontraban temporalmente en el exterior y a quienes sorprendió la crisis del COVID-19.

Las operaciones de repatriación están siempre guiadas por una serie de principios: voluntariedad, efectividad, subsidiariedad y vulnerabilidad. Aplicando estos principios, se ha dado prioridad a los colectivos más vulnerables, que en este caso son los turistas y otros viajeros que se han visto sorprendidos por la crisis y que no tienen arraigo -ni soluciones habitacionales, ni familiares- en el país donde han quedado varados. Esta línea de trabajo es, además, la seguida por nuestros socios europeos.

En el caso específico de Colombia, desde que su Gobierno decidió el cierre de fronteras y la suspensión de los vuelos a partir del 23 de marzo, la Embajada y el Consulado General de España se han volcado en organizar la salida de los españoles no residentes que se encontraban en dicho país. Con este objetivo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha garantizado varios vuelos de repatriación con Iberia. Además, la Embajada y el Consulado General de España en Bogotá han realizado gestiones para que varias decenas de españoles regresaran en otros vuelos europeos. Habría que añadir que las autoridades colombianas han organizado sus propios vuelos de repatriación con Avianca, en los que habrían viajado más de 600 españoles.



Nuestras representaciones en Colombia informan desde sus páginas web de los vuelos de retorno a España que van surgiendo y siguen realizando gestiones de apoyo a las personas que desean salir de dicho país.

Finalmente, cabría subrayar que una vez concluida la fase de repatriación de los españoles no residentes, los esfuerzos del Consulado General de España en Bogotá se centran en prestar protección y asistencia consular a los compatriotas que residen en Colombia de manera permanente, en especial a las personas en una situación social y económica particularmente frágil, de acuerdo con la legislación vigente y en concreto la Orden de ayudas, Orden AEX 1059/2002.

Madrid, 16 de julio de 2020